

**CONVENIO DE COLABORACIÓN UNION DE
EMPRESARIOS DE ALCALA Y GESBAN
S.COOP.AND(GRUPO PACC ALCALA)**

En Alcalá la Real, a 1 de Febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Juan de Dios Serrano Sánchez provisto NIF 52530009X en nombre y representación de la UNION DE EMPRESARIOS DE ALCALA con domicilio en Calle Pradillo 4- CP. 23680 Alcalá la Real 23680, y con NIF G23806417, en lo sucesivo la ASOCIACIÓN.

Y de otra parte, Manuel Ibáñez García provisto de NIF 52531433P, en nombre y representación de Gesban S.Coop.And. (Grupo PACC ALCALA), provista de NIF F23426620, con domicilio a estos efectos en calle Torre del Farol, 1, 1º B, C.P. 23680, Alcalá la Real, en lo sucesivo la EMPRESA COLABORADORA.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y EXPONEN

PRIMERA. –

Que LA ASOCIACIÓN es una persona jurídica con personalidad jurídica plena para cumplir sus fines, entre los que destaca la representación de sus Asociados en la búsqueda del beneficio común, celebrando al efecto convenios con empresas proveedoras de productos y servicios que ofrezcan atención personalizada y descuentos a las empresas asociadas.

SEGUNDA. - Que LA ASOCIACIÓN está interesada en proporcionar a sus asociados la oferta de servicios que lleva a cabo la EMPRESA COLABORADORA, estando interesada ésta en ofrecer a LA ASOCIACIÓN y a las empresas asociadas sus servicios, para lo cual ambas partes en sus respectivas representaciones, celebran un CONVENIO DE COLABORACIÓN que formalizan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente Convenio tiene por finalidad ofrecer a LA ASOCIACIÓN y a sus asociados los servicios que lleva a cabo la EMPRESA COLABORADORA.

SEGUNDA.

Que la EMPRESA COLABORADORA es una empresa dedicada al asesoramiento y mediación de seguros bajo la figura jurídica de Correduría de Seguros.

TERCERA.

Los servicios que oferta la EMPRESA COLABORADORA son:

-Realización gratuita de un Análisis del paquete completo de seguros del asociado, sin coste alguno, para ver si realmente se adapta a sus necesidades. En caso de que el Asociado así lo desee, se estudiarán nuevas condiciones de renovación de todo su programa de seguros, mejorando coste y garantías.

-Eclient. Acceso directo y exclusivo para clientes para poder encontrar la información de pólizas en vigor, último recibo por póliza, siniestros, Teléfonos de asistencia de compañías, contacto con la oficina GRUPO PACC

-Asesoramiento gratuito para la resolución de siniestros de sus actuales aseguradoras.

-Contratación de PACC Protección Empresas en las siguientes condiciones: Prima total anual mercado

	Prima total anual mercado	Prima total anual para Asociados	
Comercio	96,81 euros	50 euros	
Pyme	208,86 euros	100 euros	

-Cualquier otra acción, dentro del ámbito de los servicios de la EMPRESA COLABORADORA, que se defina de mutuo acuerdo.

-Asesoramiento especializado en materia de Previsión Social Individual. Este servicio consiste en explicar a los asociados que lo deseen, de forma sencilla, el funcionamiento de nuestro Sistema de Pensiones, las reformas del IRPF y como les afecta. Así como, los cauces más adecuados para paliar la pérdida de poder adquisitivo, a la edad de jubilación, que han supuesto las reformas del sistema de pensiones. Además de informar al cliente de

aquellas medidas que le puedan garantizar el mantenimiento de su nivel de vida actual, ante cualquier circunstancia. Así mismo, le informaremos de todas las medidas fiscales como financieras que puedan favorecerle, y de las alternativas que existen en el mercado, para Asegurar e Incrementar su Patrimonio

Por su parte, la ASOCIACION se compromete a:

- Difundir la celebración del presente convenio a través de sus RRSS, prensa escrita y radio local.
- Dar a conocer a sus asociados la celebración del convenio vía mail y su contenido de forma personalizada e individualizada a través del personal de la ASOCIACION.
- Facilitar listado con los datos de los asociados en formato excel (Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sector de actividad, teléfono y dirección e-mail de contacto).

CUARTA.

DURACION. - El presente convenio tiene una duración de UN AÑO, con efectos desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. No obstante, por ambas partes se pacta la prórroga de dicho convenio por periodos anuales siempre que, por ninguna de las partes se haya manifestado de manera fehaciente y expresa, con un plazo de 1 mes anterior al vencimiento su voluntad de rescindirlo, a la fecha del vencimiento del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.

JURISDICCIÓN. Las partes contratantes, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten, con renuncia de su propio fuero, a los Juzgados de Alcalá la Real Y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes, en señal y prueba de su conformidad con su contenido y sin reserva alguna, firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha inicialmente indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes interesadas, y sirviendo como soporte documental del mismo en cinco folios de papel común impresos por una sola cara.

LA ASOCIACIÓN

EMPRESA COLABORADORA